

PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACION DE VESTUARIO
RADICADO : 00021-2021
DEMANDANTE : GREGORIA TURIZO ROJAS
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA

SECRETARÍA del Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto - Magdalena, 11 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. **PROVEA.**

Juan Sebastián Calderón Calderón

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO
CÓDIGO 477204089001

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Examinada la demanda ejecutiva por obligación vestuario a favor de menores de edad instaurada por **GREGORIA TURIZO ROJAS** en representación de sus hijos menores L.M.M.T y B.S.M.T, en contra de **JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA**, a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión, se observa que deberá denegarse el mandamiento ejecutivo siguiendo los mandatos impuestos en el artículo 422 del C.G.P. Veamos el porqué:

Revisado el documento traído con la demanda para fungir como título ejecutivo, correspondiente a la **SENTENCIA** de fijación de alimentos emitida el 31 de octubre de 2018, por este mismo despacho judicial, junto con la cotización No. 044 emitido por el Almacén Paris Santa Ana el 27 de julio de 2021, por valor de \$967.000 pesos por concepto de ropa, observa el despacho que de estos no se desprende la obligación que se endilga al demandado y que se pretende ejecutar a través de esta acción, si se tiene que en el numeral **SEGUNDO** de la sentencia se plasmó: *“El señor **JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA** suministrara a sus menores hijos... dos mudas competas de ropa en junio y otras dos en diciembre de cada año para cada uno”,* sin que se dispusiera que su valor se tasaría mediante cotizaciones de almacenes.

PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACION DE VESTUARIO

RADICADO : 00021-2021

DEMANDANTE : GREGORIA TURIZO ROJAS

DEMANDADO : JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA

En tal orden de ideas, se vuelve claro que los documentos que se trajeron con la presente demanda para servir como base de la ejecución, no contiene una obligación clara, expresa y exigible y, por tanto, los mismos no tienen el carácter de títulos ejecutivos, resultando improcedente su ejecución.

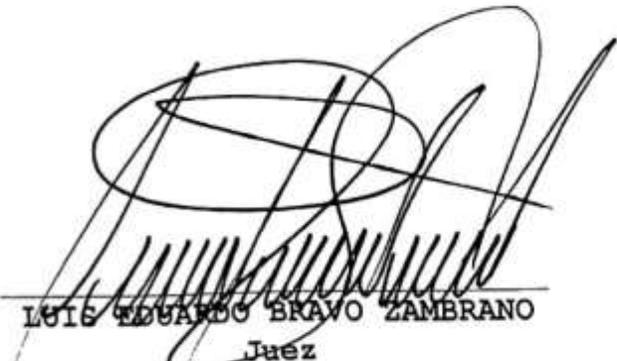
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado dentro de la demanda presentada por **GREGORIA TURIZO ROJAS** en representación de sus hijos menores L.M.M.T y B.S.M.T, en contra de **JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y ordénese el archivo de las diligencias. Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

PROCESO : EJECUTIVO POR OBLIGACION DE VESTUARIO
RADICADO : 00021-2021
DEMANDANTE : GREGORIA TURIZO ROJAS
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO MARTINEZ ESPAÑA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 19 DE AGOSTO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO N° _29_ FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena; 20 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario: _____